El s.or Exp.e Jose de Mora se conformo con el pare
cer del s.or capitan Juan de Mora.

Y asi todos juntos se conformaron en que se lle
ve y se tome parecer del letrado y el dicho s.or
y que vaya ello juntamente por sindico de la
villa y se le de poder para que requiera con las sobre
cartas que esta villa tiene y para esto el dicho s.or Juan de
Mora y asi lo acordaron para que se notifique en
el s.or y sus alguaziles

Marcos Sanchez — Andres de Canovas — Juan de Mon[illegible] — [illegible]
[illegible] — Jose de Mora — [illegible] de Aledo
[illegible] — [illegible] — [illegible]
Antemy — Melchior de Peralta

Poder de Juan de Mora

Se Pan quantos esta carta vieren como nos
el Concejo justicia e regimiento de la leal villa de Aledo y to
tana conbiene a saber Marco Sanchez y Andres
de Canovas alcaldes ordinarios de la villa el
capitan Juan de Mora Garcia de Calatarin lo
renco Eller Sanchez Jose de Mora
Rodrigo de Aledo [illegible] Juan Simon Gonzalo
de Canovas [illegible] de Cayuela regidores
de la villa y Gines Gonzalez jurado de este q.
vos que somos de la dicha villa estando juntos
en nro ayuntamiento segun y como lo avemos de
uso y costumbre de nos juntar para proveer
lo que conviene al servicio de dios nro señor y bien
de la republica y vos de la villa unanimes y con
formes otorgamos y conocemos que damos
todo nro poder cumplido libre
y llenero de la sustancia que de dr.o para ser